

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1⁽¹⁾

1. Pregunta del Oferente:

Con referencia a la cláusula que limita la posibilidad suscribir contratos cuando el consultor tenga hasta tres contratos en ejecución se solicita, respetuosamente, que la misma se aplique considerando solo los contratos ganados a través de pliegos que hubieran contenido dicha cláusula ya que la mencionada cláusula modifica las reglas de los procesos en los cuales las empresas han participado y tomado decisiones comerciales.

Se consulta cómo se aplicará dicha cláusula en el caso de consorcios, sobre todo considerando que un consorcio es una figura jurídica diferente a la de las empresas constituyentes.

Respuesta

Se considerarán todos los contratos, no solamente los que contengan dicha cláusula debido a que las decisiones comerciales se realizan sobre procesos publicados y no procesos futuros no publicados. En caso de APCA el líder será aquel comprendido en el requerimiento. En caso de nueva figura legal y financiera no se vería comprendido en dicho requerimiento.

(1) Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.